

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 1 de 35

INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN
SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL
DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA
EQUIPO DE SUPERVISIÓN

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT6.G12.PP	23/08/2017
	INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	Versión 1	Página 2 de 35

SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL

El presente documento contiene algunas precisiones que buscan orientar la aplicación del instrumento de supervisión para el servicio de Preescolar Integral, este servicio es el primer nivel del sistema educativo en Colombia, que se compone de tres grados: **pre jardín, jardín y transición**, siendo el grado de transición el único obligatorio, por lo cual su oferta es universal y se organiza por demanda en los establecimientos educativos en cada territorio.

La jornada educativa se organiza en mañana o tarde con cinco (5) a seis (6) horas de atención cada una, y en jornada única de siete (7) horas de atención.

En el servicio se ofrece complementación alimentaria, que comprende entre el 40% y el 70% del aporte nutricional diario dependiendo del tipo de jornada educativa del establecimiento y los recursos disponibles.

El talento humano del servicio de preescolar integral es interdisciplinario y específicamente los o las docentes del servicio están contratadas por la respectiva Secretaría de Educación correspondiente y asignado a cada establecimiento educativo.

La atención se desarrolla en infraestructuras donde se presta el servicio de preescolar integral están ubicadas sedes de establecimientos educativos de las secretarías de educación certificadas por el MEN

Su estructura está acorde con la establecida en el instrumento de supervisión -manejado en archivo Excel-, por componentes de atención, variables y criterios de verificación.

Tenga en cuenta que estos documentos están soportados en el Anexo del Servicio Preescolar Integral v1 A5.MO12.PP y la Guía ¡Todos Listos! del MEN para el adecuado proceso de supervisión.

El objetivo de la supervisión para este servicio consiste en realizar supervisión permanente al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Convenio Interadministrativo Marco "1048 de 2016 (ICBF) 899 de 2016 (MEN)", especialmente en la prestación del servicio de atención integral en el grados de pre-jardín, jardín y transición, que pertenece a los programas para la atención a la primera infancia, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad en cada componente de atención.

Recomendaciones generales para el desarrollo de la supervisión:

1. Las visitas a las sedes educativas deben ser concertadas con la Entidad Territorial y la Institución Educativa, se recomienda que las visitas sean acompañadas por un representante de la Entidad Territorial.
2. Tenga en cuenta que el servicio de preescolar integral es un servicio que se presta al interior de un servicio ya establecido en las instituciones educativas.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT6.G12.PP	23/08/2017
	INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	Versión 1	Página 3 de 35

3. Si bien el servicio está descrito en el Anexo del Manual Operativo de la Modalidad institucional, es importante que antes de realizar la supervisión se informe sobre las particularidades y acuerdos del servicio que se suscribieron en cada convenio o contrato con el Ente Territorial.
4. Tenga en cuenta que las UDS (unidades de atención) son las aulas de clase y no abarca la totalidad de las Instituciones Educativas y su cobertura varía mes a mes.
5. Los tiempos de prestación del servicio no son homogéneos.
6. Los tiempos de alimentación varían buscando la complementariedad.
7. El instrumento contempla todos los componentes de la atención y los verifica teniendo en cuenta las particularidades del servicio.
8. Recordar que la Entidad Territorial y los establecimientos educativos no son operadores sino aliados estratégicos para la implementación de la Estrategia de Cero a Siempre en el territorio.
9. Tenga en cuenta que dada la naturaleza del servicio y las gestiones administrativas y presupuestales que las instituciones educativas deben agotar para el ajuste a las observaciones que se deriven por el desarrollo de la supervisión, son gestiones que realizará la Institución Educativa y que crea pertinentes en el marco del convenio y lo establecido para la Educación Formal. Lo anterior *sin omitir condiciones que vulneren los derechos de las niñas y los niños y su integridad física; para lo cual se deben realizar acciones inmediatas.*
10. Para el desarrollo del componente nutricional, en los casos en que se cubre total o parcialmente con recursos del ICBF se deberá tener en cuenta los lineamientos de nutrición expedidos por la Dirección de Nutrición del ICBF y dar estricto cumplimiento a la “GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LAS MODALIDADES DEL ICBF”, en lo concerniente a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura, plan de saneamiento y valoración y seguimiento nutricional.
Para los casos en donde se cubre exclusivamente a través del Programa de Alimentación Escolar PAE, se regirá por lo establecido en la resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.

A continuación encontrará las variables y criterios de verificación para cada uno de los componentes de calidad.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 4 de 35

1. COMPONENTE FAMILIA, COMUNIDADES Y REDES SOCIALES

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
1. Registro Civil. Se refiere a la garantía del reconocimiento de la identidad y ciudadanía de los niños y niñas a partir de la existencia del registro civil. Estándar 2: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. Notas 1: Para los niños y niñas que no cuenten con el registro civil, la Unidad de servicio debe orientar y hacer seguimiento a la gestión con la familia y/o cuidadores o con la autoridad competente en caso de ser necesario. Nota 2: En el caso de comunidades étnicas, se sugiere a la UDS gestionar con la autoridad tradicional o los representantes de la comunidad para el trámite del registro civil y documento de identidad de los usuarios. Nota 3: En el caso de las niñas y niños procedentes de otro país que no cuentan con documentación, la UDS debe activar la ruta con la autoridad competente para la adelantar la gestión correspondiente. Tiempo para exigir la variable: A partir de la inscripción del niño o niña a la Unidad de Servicio	Para la verificación tenga en cuenta los siguientes criterios: 1. La fotocopia del registro civil que reposa en las carpetas de las niñas y los niños es legible y sin enmendaduras. 2. Anotaciones en el registro de novedades en el que se hace el requerimiento de la copia del registro civil de nacimiento (no aplica si cumple con el criterio 1). 3. Actas de compromiso con un tiempo no mayor a dos meses con padres o cuidadores para la consecución del registro civil de los niños y niñas (no aplica si cumple con el criterio 1). 4. Cartas de gestión ante Entidades Competentes con un tiempo no mayor a dos meses con su respectivo seguimiento (no aplica si cumple con el criterio 1).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
2. Caracterización de las familias. Se refiere a la caracterización del grupo de familias o cuidadores, y de los niños y las niñas, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos. Red familiar: Se refiere a los contactos de la familia como grupo. Puede describirse en los mismos	Verifique en las carpetas de los niños y niñas. Tenga en cuenta los siguientes criterios: 1. Reposo la ficha de caracterización socio-familiar en medio magnético o físico.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 5 de 35

cuadrantes y representa un banco de recursos que se activa según las necesidades. Red Social: Relaciones interpersonales que integra a una persona con su entorno social y le permite mantener o mejorar su bienestar material, físico, emocional y evitar así deterioros cuando se producen dificultades o crisis Estándar 1: Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores, y de las niñas y los niños, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos. Nota 1: Esta información se debe verificar con el Verificar con profesional psicosocial. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del segundo mes de iniciadas las actividades en la Unidad de Servicio.	2. En los casos en que la ficha se encuentra en físico, esta se encuentra totalmente diligenciada y firmada con esfero. Si es digital está completamente diligenciada y el documento con el que se verifica el diligenciamiento, se encuentra firmado por el Padre, Madre o cuidador principal y reposa en la carpeta de la niña o niño. 3. Se encuentra en buenas condiciones y sin enmendaduras (sólo para medio Físico). En el caso de que la ficha repose en medio magnético, la información se encuentra registrada en discos duros estables exclusivos para su almacenamiento.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
3. Formación para familias. Se refiere a la planeación y desarrollo de actividades con las familias, orientadas al conocimiento de temas significativos relacionados con el desarrollo infantil y la vida familiar. Estándar 6: Planea e implementa procesos formativos para las familias y cuidadores que respondan a sus necesidades, intereses, características y prácticas culturales, y que apunten a la promoción del desarrollo infantil y la garantía de derechos de las niñas y los niños en primera infancia. Estándar 7: Planea, desarrolla y hace seguimiento a los encuentros en el hogar con las familias y de acuerdo con la caracterización realizada en el estándar 1. Nota 1: Durante el primer mes de operación del servicio se debe realizar una jornada con familias y cuidadores, en la que se presente el nuevo esquema de trabajo del preescolar integral, se socialice el manual de convivencia, y las estrategias para llevar a cabo el proceso de formación permanente a familias. Nota 2: Dentro de las temáticas a tener en cuenta para dichos procesos de formación se debe garantizar el reconocimiento a la diversidad y el enfoque diferencial. El contenido de los procesos deberá responder a las particularidades y necesidades de cada grupo, sin embargo se sugieren algunos temas que pueden ser de interés para trabajar con las familias:	A partir de la documentación existente en la Unidad de Servicio, determine la existencia de evidencias que den cuenta de la planeación y desarrollo de actividades de formación a las familias de los niños y las niñas. Verifique el cumplimiento de los siguientes criterios: 1. Plan de Formación a familias, con cronograma, incluye mínimo: tema, estrategias, responsables, tiempo. 2. El Plan de Formación incorpora las temáticas sugeridas en el Anexo del servicio. (Ver nota 2). 3. Durante el primer mes de operación del servicio se realiza una jornada con familias y cuidadores, en la que se presente el nuevo esquema de trabajo del preescolar integral (Ver nota 1). 4. Actas de capacitación y planillas de asistencia a las actividades de formación según el cronograma. 5. Formatos de evaluación de al menos el 50% de los asistentes a los espacios de formación. 6. El coordinador cuenta con una planeación de encuentros en el hogar teniendo en cuenta criterios de priorización según estado nutricional,

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 6 de 35

- Desarrollo Integral - Participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia. - Fortalecimiento de vínculos afectivos y Resiliencia. - Rutas de atención ante situaciones de vulneración de derechos (manejo de obesidad y ruta de atención a la desnutrición). - Prevención, detección y manejo de las enfermedades prevalentes de la infancia - Educación nutricional - Educación en la sexualidad y la emocionalidad desde la primera infancia. - Veedurías ciudadanas con las familias y la comunidad. Nota 3: Se debe vincular a las familias de los niños de preescolar integral en los procesos de participación en las actividades académicas, culturales y deportivas del establecimiento educativo. Nota 4: los espacios participativos para las familias, se deberán organizar en el marco de la escuela de padres del establecimiento educativo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1404 de 2010. El desarrollo de estas estrategias de trabajo con familias deben responder a sus necesidades y características particulares, y permitirles conocer sobre los servicios institucionales a los cuales pueden acceder ante situaciones de amenaza o vulneración de los derechos de las niñas y los niños y aporten de manera significativa a promover su proceso de desarrollo y aprendizaje. Nota 5: Tenga en cuenta que estos criterios no se verifican en el aula (UDS), sino directamente con el coordinador del servicio. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir de los 3 meses de inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	planes de intervención nutricionales y riesgos psicosociales de niñas y niños. (Ver nota 5). 7. La planeación de encuentros en el hogar fue presentada ante el Comité Técnico del convenio. (Ver nota 5). 8. Soportes de la socialización con la maestra de los resultados de los encuentros en el hogar. (Ver nota 5). 9. Se cuenta con registro de los encuentros en el hogar en la carpeta única de cada niño o niña.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
4. Servicios institucionales de derechos. Hace referencia a que la Unidad de Servicio cuenta con la información actualizada de las instituciones competentes para conocer situaciones de amenaza o de vulneración de los derechos de los niños y las niñas y a partir de ello informa a las familias para acceder a los mismos. Estándar 3: Conoce e informa a las familias o cuidadores sobre los servicios institucionales a los	Identifique si la Unidad de Servicio cuenta con documentos donde se evidencie que se informa a las familias de los niños y niñas, sobre la existencia y acceso a servicios institucionales competentes para actuar ante situaciones de amenaza o vulneración de derechos, de igual manera, que esta información divulgada se encuentre actualizada. Tome como fuentes de verificación, los siguientes criterios:

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 7 de 35

cuales pueden acceder ante situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños. Nota 1: Los criterios 1, 3, 4 y 5 se deben verificar con el profesional psicosocial. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	1. Evidencias sobre las acciones informativas a las familias (actas, registros fotográficos, folletos, entre otros.). 2. Directorio actualizado de servicios institucionales para la atención de las situaciones de amenaza o vulneración de derechos. 3. Ruta de remisión de posibles casos de vulneración de derechos, socializada con el talento humano y las familias. 4. Evidencias sobre la articulación del equipo de atención integral con las actividades y espacios propios del establecimiento educativo. 5. Se identifican casos de posibles amenazas o vulneración de derechos y se encuentran formalizados con la activación de la ruta para los niños y niñas que la han requerido.
---	--

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
5. Manual de Convivencia. La finalidad del manual de convivencia es lograr la regulación de las relaciones entre todos los actores de la Unidad de Servicio. El Manual hace referencia al documento con el que cuenta cada establecimiento educativo. Nota 1: La EAS cuenta con máximo 2 meses a partir de la legalización del contrato para documentar el Pacto de convivencia. Se debe realizar desde el inicio de la atención trabajo con las niñas, niños y sus familias para acordar el pacto de convivencia. Tiempo máximo para exigir la variable a partir del segundo mes de iniciadas las actividades en la Unidad de Servicio.	Verifique en la Unidad de Servicio la existencia de un pacto o manual de convivencia y solicite soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de los siguientes criterios: 1. Formalizado en un documento por establecimiento educativo. 2. Incluye regulaciones para el equipo del Establecimiento Educativo de Servicio, familias, los niños y las niñas. 3. Las regulaciones definidas no atentan contra la dignidad y derechos de los niños y niñas, tales como: golpes, insultos entre otros. 4. Socializado con las familias, los niños y las niñas y el talento humano del establecimiento educativo.

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
6. Orientación a la familia para el acceso a la educación formal. Hace referencia a las acciones que se desarrollan en la Unidad de Servicio, para informar y sensibilizar a la familia de los niños y niñas, que cuentan con la edad para ingresar a la educación formal. No Aplica: Cuando en el momento de la visita no hay niños y niñas próximos a egresar.	Identifique en la Unidad de Servicio si se realizan acciones de sensibilización e información a las familias de niños y niñas que están en edad de egresar de la Unidad de Servicio, con el fin de orientar su ingreso a la educación formal. Verifique la existencia de evidencias que den cuenta de:

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 8 de 35

Nota 1: La EAS deberá realizar todas las gestiones necesarias para favorecer el paso pertinente y oportuno de las niñas y niños que se encuentran bajo su atención, al grado de transición conforme a lo establecido en la Guía para la Transición de las niñas y niños de los servicios de Primera Infancia del ICBF a la educación formal Grado de Transición. Nota 2: Los criterios 2 y 3 se deben verificar a partir del segundo mes de iniciado el servicio. Tiempo máximo para exigir la variable a partir del segundo mes de iniciadas las actividades en la Unidad de Servicio.	1. Tiene un registro de los niños y niñas con edad para egresar de la UDS y acceder a la educación formal. 2. Tiene soportes que evidencien la sensibilización a las familias usuarias sobre la importancia de la vinculación de los niños y niñas a los servicios educativos formales. 3. Tiene soportes que evidencien la información brindada a las familias sobre las instituciones educativas de su localidad, barrio, sector, comuna entre otros, y los requisitos necesarios para la vinculación de los niños y niñas a las instituciones educativas.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
7. Promoción de la participación y el control social alrededor del servicio: Hace referencia a las acciones que se desarrollan en la Unidad de Servicio con el fin de promover la organización de los padres de familia, así como las asociaciones de padres usuarios para que apoyen el servicio, a través de diversos comités, redes y otras estrategias de organización comunitaria para la cultura, la recreación, la salud, el saneamiento básico ambiental, y los comités de vigilancia y control social. Nota 1: El criterio 2 puede ser verificado en el operador. Para este criterio se debe tener en cuenta Guía Pedagógica y Metodológica para la Rendición Pública de Cuentas de la prestación de los servicios de primera infancia por parte de las Entidades Administradoras del Servicio. Nota 2: En comunidades étnicas, este proceso debe gestionarse con las autoridades indígenas, comunidades, cabildos u organizaciones representativas. Tiempo máximo para exigir la variable a partir del segundo mes de iniciadas las actividades en la Unidad de Servicio.	Identifique en la Unidad de Servicio si se realizan acciones de promoción de la participación y el control social alrededor del servicio. Verifique la existencia de evidencias que den cuenta de: 1. Tiene soportes que evidencien la conformación de diversos comités, redes y otras estrategias de organización comunitaria de vigilancia y control social, por medio de la gestión con la Personería municipal o la entidad competente. 2. Cuenta con soportes (actas, listados de asistencia, fotografías) del desarrollo de jornadas de socialización a la comunidad (actores sociales – padres usuarios, agentes educativos, veedurías, autoridades locales y ciudadanos en general) Una en el primer mes con el fin de dar a conocer la forma de operación del servicio y el marco general de las obligaciones contractuales. Y otra un mes antes del vencimiento del plazo contractual, en la que se presente el balance de la ejecución técnica y financiera del contrato, los avances, dificultades y resultados del mismo, y el impacto de la gestión realizada.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 9 de 35

2. COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
1. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS: Hace referencia a la garantía de acceso a servicios de salud de los niños y niñas. Compromete al conjunto de instituciones, normas y procedimientos mediante los cuales el Estado garantiza la prestación de servicios de salud a los colombianos(as) de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentario, sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 2353 de 2015 “Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud. Estándar 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. Nota 1: Si se evidencia ingreso del beneficiario antes de cumplirse un mes de vinculación y no se encuentra afiliado al SGSSS, se requiere realizar la gestión y realizar las actas de compromiso de los padres o cuidadores, para los niños y niñas con un tiempo no superior a un mes. Nota 2: En la evaluación de esta variable, tenga en cuenta que la UDS puede soportar la afiliación de los niños y niñas, mediante consulta web en la Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA o Sistema de seguimiento niño a niño en el momento de la visita. Nota 3: Esta variable debe ser verificar con profesional de salud y nutrición. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir de la inscripción del niño o niña a la Unidad de Servicio.	Los criterios a verificar son: 1. Carpetas de los niños y las niñas con copia del documento que soporte la afiliación vigente al SGSSS o Formato Único de Afiliación o soporte de consulta en la Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social, actualizado. 2. Actas de compromiso con padres o cuidadores para la afiliación de los niños y las niñas al SGSSS, fecha máxima de cumplimiento de un (1) mes. 3. Cartas de gestión a la Secretaría de Salud Local o entidad que haga sus veces, para afiliación al SGSSS, tiempo no mayor a un (1) mes. 4. Registro de control y seguimiento de los niños y niñas sin afiliación al SGSSS.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
2. Promoción Crecimiento y Desarrollo Se entiende como la atención para la detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas. Comprende el	Tenga en cuenta los siguientes criterios:

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 10 de 35

conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones dirigidas a esta población, mediante las cuales se garantiza su atención periódica y sistemática, con el propósito de detectar oportunamente la enfermedad, facilitar su diagnóstico y tratamiento, reducir la duración de la enfermedad, evitar secuelas, disminuir la incapacidad y prevenir la muerte. Este servicio debe ser desarrollado por las entidades de salud, previa inscripción de la población.

Tome en cuenta la periodicidad que se establece en la Guía técnica para la detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo en el menor de 10 años, adoptada mediante la resolución 412 de 2000, a saber:

Estándar 10: Promueve y verifica periódicamente la asistencia de las niñas y los niños a la consulta de crecimiento y desarrollo (valoración nutricional, física y del desarrollo). En los casos en los que no hay inscripción o asistencia, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Nota 1: Esta variable debe ser verificada con profesional de salud y nutrición.

Nota 2: La verificación se debe hacer de acuerdo con la frecuencia de consultas estipulada en la norma técnica vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota 3: Considerar que en algunos territorios la periodicidad de las citas para controles de crecimiento y desarrollo, es establecida por la disponibilidad de profesionales de las EPS, en estos casos, solicitar cartas de gestión con la respuesta de la EPS.

Nota 4: Solo se considera los controles de crecimiento y desarrollo emitidos por las EPS, debido a que pertenecen a los programas de promoción y prevención incluidos en el Plan Obligatorio de Salud POS, adicionalmente los controles deben realizarse con equipos interdisciplinarios de atención en salud, con los que cuentan estas entidades.

Nota 5: La verificación se puede realizar también desde el Sistema de Seguimiento Niño a Niño al momento de realizarse la visita en septiembre y al cierre del año.

Tiempo máximo para exigir la variable:
A partir de la vinculación del niño o niña a la Unidad de Servicio

1. Carpetas de los niños y niñas con copia del carné de crecimiento y desarrollo actualizado.
2. Cuadro de control y seguimiento de los niños y niñas que no asisten al programa de crecimiento y desarrollo.
3. En caso de no contar con el carné, evidenciar en la carpeta única por niño, actas de compromiso con padres o cuidadores, para la asistencia a la consulta de crecimiento y desarrollo, tiempo no mayor a un (1) mes.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 11 de 35

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
3. Promoción Esquema de Vacunación: Hace referencia a la implementación del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI- consistente en la eliminación, erradicación y control de las enfermedades inmunoprevenibles en Colombia, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por estas enfermedades en la población menor de 5 años, el cual debe corresponder al Esquema Nacional de Vacunación, Circular Externa 0027 de 2015. Estándar 12: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas y los niños y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. Nota 1: Esta variable debe ser verificar con profesional de salud y nutrición. Nota 2: Si en la visita se evidencia ingreso de la niña o el niño antes de cumplirse un mes de vinculación y no cuentan con el esquema de vacunación completo de acuerdo con la edad, se requiere realizar gestión y realizar las actas de compromiso de los padres o cuidadores, para los niños y niñas. Nota 3: En los departamentos fronterizos, será válido el esquema de vacunación del país vecino, previa verificación con la entidad de salud nacional correspondiente. Los esquemas de vacunación de otros países y los procesos de verificación, deben ser presentados en Comité Técnico Operativo como soporte de los procesos de gestión y articulación. Nota 4: En las comunidades que por sus características culturales no aceptan la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, la EAS desarrollará y documentará procesos de información, sensibilización y concertación con las familias, comunidades y autoridades correspondientes, sobre la importancia de la vacunación y sobre los derechos de las niñas y los niños a un desarrollo saludable. Para llevar a cabo el proceso de concertación sobre vacunación se debe contar con el apoyo del Centro Zonal o Regional según corresponda. Nota 5: Considerar la periodicidad establecida en el Esquema Nacional de Vacunación, Circular Externa 0027 de 2015	Obtenga la información analizando los datos consignados en el original o fotocopia del carné infantil y contrástela con el Formato Anexo 1 “Esquema de vacunación”. Tenga en cuenta que es a partir de la fecha de ingreso del niño o niña a la UDS y los criterios a verificar son: 1. Carpetas de los niños y las niñas con copia del carné de vacunación completo de acuerdo con la edad. 2. En caso de no contar con el carné, evidenciar en la carpeta única por niño, actas de compromiso con padres o cuidadores para la aplicación de la(s) vacuna(s) según la edad y tiempo, no mayor a un (1) mes. 3. Cuadro de control y seguimiento de los niños y niñas que no cuentan con carné de vacunación o el esquema de vacunación no se encuentra completo.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 12 de 35

Nota 6: La verificación se realizará cada seis (6) meses.	
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
4. Prevención de Enfermedades Prevalentes en la Infancia: Se refiere a la implementación de acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas con el talento humano del servicio, las familias o cuidadores. Estándar 13: Implementa acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores. Nota 1: Esta variable debe ser verificar con profesional de salud y nutrición. Nota 2: En las comunidades étnicas, que por sus características culturales existan curanderos, médicos tradicionales, payes, entre otras personas reconocidas y avaladas por la comunidad, la Entidad territorial desarrollará procesos articulados, con el fin de implementar acciones preventivas en el marco de su cosmovisión. Nota 3: Las acciones educativas para abordar las temáticas referidas a Infección Respiratoria Aguda y la Enfermedad Diarreica Aguda, deben dar respuesta como mínimo a estas preguntas básicas: ¿Cómo evito enfermar?, si está enfermo: ¿Cómo lo cuido en casa? y ¿Cuándo debo consultar a un servicio de salud? Tiempo máximo para exigir la variable: Al mes de legalización del contrato.	Identifique en los documentos de la UDS, si existe registros que permitan evidenciar la capacitación, si existe un protocolo documentado, registros de asistencia a la formación dirigida a las familias, copia de ejemplares de las estrategias de información y comunicación y soporte de las actuaciones en caso de que se haya requerido atender a niñas y niños. - Las acciones educativas relacionadas con la prevención, detección y manejo de enfermedades prevalentes en la infancia, se encuentran documentadas. - Registros de implementación de las acciones educativas documentadas, relacionadas con la prevención, detección y manejo de enfermedades prevalentes en la infancia. - Aplicación de actuaciones en el caso que se haya requerido activar la ruta de atención para los niños y niñas con riesgo de enfermedad prevalente. - Directorio de servicios de salud disponible y evidencia de divulgación a la familia.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
5. Protocolo de Aparición de Brotes y Enfermedades Inmunoprevenibles Se refiere al protocolo estandarizado para la identificación y el manejo oportuno y adecuado de los casos que se presenten en relación con la aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles, con el propósito de disminuir o evitar el riesgo. Estándar 14: Cuenta con un protocolo estandarizado para la identificación y el manejo oportuno y adecuado de los casos que se presenten en relación con la	Identifique si en la Unidad de Servicio, se realizan actividades educativas sobre enfermedades prevalentes con las familias. Contraste con los maestros si se desarrollan acciones de este tipo. Tome como fuentes de verificación las siguientes: Protocolo para la identificación, manejo oportuno y adecuado de la aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles, construido con el apoyo de la secretaría de salud. (Ver Nota 1)

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 13 de 35

aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles, con el propósito de disminuir o evitar el riesgo. Nota 1: Verificar en el establecimiento educativo. Nota 2: Verificar con profesional de salud y nutrición. Nota 3: Para el cumplimiento de esta variable deberá tener como referencia el Tomo 2: “Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral - Enfermedades prevalentes, y las que para tal fin contemple el sector salud -Enfermedades contagiosas, según lo establecido por el Instituto Nacional de Salud”. Tiempo máximo para exigir la variable: Se establece un plazo máximo de un (1) mes a partir de la legalización del contrato.	2. Actas de cualificación del talento humano en el protocolo de aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles (Ver nota 2). 3. Plan de formación y acompañamiento a familias incluye socialización del protocolo de aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles (Ver nota 2). 4. Evidencia de implementación de acciones educativas relacionadas con la socialización del protocolo de aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles (Ver nota 2).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
6. Protocolo de Administración de Medicamentos: Se refiere al protocolo estandarizado para los casos en los que se requiera realizar la administración de medicamentos dentro de las instalaciones de la UDS. Estándar 15: Cuenta con un protocolo estandarizado para los casos en que se requiera realizar la administración de medicamentos dentro de la UDS. Este protocolo solo aplicará para medicamentos con prescripción médica que pueden ser de manejo domiciliario y cuya primera dosis haya sido suministrada en el hogar de la niña o el niño. En ningún caso se administrarán medicamentos de uso institucional o de administración parenteral. Nota: Para la construcción e implementación del protocolo de suministro de medicamentos, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: Autorización para la administración de medicamentos en la UDS y copia de la fórmula médica de la niña o niño. Revisión de la fórmula médica: medicamentos prescritos, dosis, frecuencia y vía de suministro, correspondencia de los medicamentos entregados con la fórmula escrita. Registró en la carpeta de la niña o el niño cuando se realice el suministro de medicamentos, incluyendo fecha, hora, persona que realizó el suministro y observaciones frente a posibles reacciones adversas.	Identifique el espacio en donde se encuentran los medicamentos y observe las condiciones de almacenamiento, el manejo que hace la persona encargada por la Unidad de Servicio para el suministro de éstos a los niños y niñas que lo requieren. Verifique que se cumplan los criterios siguientes: 1. Verificación del protocolo de administración de medicamentos, incluye: procedimiento, responsables, formatos de autorización y formato de registro. 2. Los medicamentos suministrados se soportan con fórmula médica que contiene: fecha de prescripción, nombre del niño o la niña, nombre del medicamento, presentación del medicamento, vía de administración, dosis y frecuencia. 3. Soporte de autorización para el suministro de medicamentos firmada por los padres o cuidadores. 4. Se dispone de un espacio físico fuera del alcance de los niños y las niñas para el almacenamiento de los medicamentos que se encuentra en condiciones higiénicas. 5. Soporte de registro de suministro de medicamentos (responsables, fecha de administración, nombre del niño o la niña, nombre del medicamento, presentación del medicamento,

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 14 de 35

Almacenamiento: estos medicamentos no deben ubicarse dentro del botiquín, deben estar ubicados en un lugar seguro fuera del alcance de las niñas y los niños, garantizando su conservación. Tiempo máximo para exigir la variable: Desde el inicio del servicio.	vía de administración, dosis, frecuencia, fecha de vencimiento).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
7. Seguimiento Nutricional: Se refiere al seguimiento del estado nutricional medido por las variables antropométricas (peso, talla), recolectándose información oportuna para detectar alteraciones en el desarrollo de los niños y las niñas y atenderlos oportunamente mediante la activación de Ruta Integral de Atención. Estándar 18: Realiza la valoración nutricional cada tres meses para los niños y niñas atendidos en el preescolar integral. En los casos en los que se detecten signos de malnutrición, activa la ruta de remisión, cumple con las recomendaciones necesarias para tratar casos o dietas especiales, y orienta y hace seguimiento a las familias o cuidadores. Importante: Considere que el único diagnóstico nutricional que se tendrá en cuenta, es el arrojado por el Sistema de información Cuéntame. Nota 1: Verificar con profesional de salud y nutrición. Nota 2: Tenga en cuenta que la valoración antropométrica inicial deberá realizarse durante los siguientes ocho días hábiles, después de su ingreso a la unidad de servicio. En los casos en los que se detecten signos de desnutrición en cualquier momento, se debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato y paralelo se debe activar la ruta de remisión y atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda de acuerdo a la normatividad vigente. Nota 3: Es responsabilidad del Ente Territorial, garantizar la toma de peso y talla de los niños y niñas en preescolar integral para dar cumplimiento a la valoración y seguimiento nutricional. Nota 4: La entidad territorial debe capacitar al equipo de salud y nutrición en estandarización de medidas antropométricas que garanticen una correcta toma de las medidas a las niñas y niños.	Verifique en la carpeta de cada uno de ellos, si se encuentra el seguimiento nutricional con los criterios siguientes: 1. Registro de valoración antropométrica (peso y talla) cada tres meses, para los niños y niñas atendidos en preescolar integral. 2. Base de datos de diagnóstico nutricional en digital o en físico arrojado por el Sistema de Información Cuéntame. VERIFICACION EN CUENTAME. 3. Actas de compromiso firmadas con padres o cuidadores informando estado nutricional de los niños y las niñas con malnutrición (desnutrición aguda y obesidad) y compromisos en la corresponsabilidad de la intervención nutricional archivada en carpeta única por niño. 4. Activación de la Ruta Integral de Atención a los niños y las niñas identificados con malnutrición (desnutrición aguda y obesidad), soportes de remisión a las entidades competentes. 5. Plan de intervención individual a los beneficiarios en estado de malnutrición (desnutrición y obesidad), diligenciado en el Formato Plan de Intervención Individual de la Dirección de Nutrición, archivada en carpeta única por niño. 6. Soportes de la socialización del Plan de Intervención individual con la familia. 7. Plan de intervenciones colectivas a los beneficiarios de cada aula, diligenciado en el Formato Plan de Intervenciones Colectivas de la Dirección de Nutrición y aprobado por el Centro Zonal o Regional. 8. Formato Plan de Intervenciones Colectivas socializado con las familias.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 15 de 35

Nota 5: La valoración de niñas y niños con discapacidad, se debe realizar con la frecuencia descrita en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para la Población con Discapacidad.	9. Equipos necesarios para la toma de medidas antropométricas (tallímetros y básculas) disponibles en Establecimiento o Sede. (No se verifica en aula, sino con el coordinador del servicio). 10. Certificados de calibración y mantenimiento preventivo de los equipos antropométricos, emitidos por una entidad certificada (No se verifica en aula, sino con el coordinador del servicio).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
8. Ciclo de Menú: Se refiere al cumplimiento de la derivación y ciclo de menú según las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana dadas por el ICBF o el MEN, de acuerdo con la minuta patrón establecida por grupo de edad, tiempos de comida y calidad organoléptica de los alimentos servidos (presentación, color, olor), e identificación del profesional de nutrición y dietética responsable del análisis. Depende del tipo de alimentación que se va a entregar en la institución educativa que se va a visitar. Estándar 16: Elabora y aplica una minuta patrón con enfoque diferencial, donde se defina el valor calórico total por grupo edad de acuerdo con el horario de atención y los tiempos de comida a ofrecer, grupo de alimentos, peso neto, porción casera o servida, aporte en calorías y nutrientes e identificación del profesional en nutrición y dietética responsable del análisis. Estándar 17: Elabora y cumple con una derivación y ciclo de menús según las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana dadas por el ICBF, de acuerdo con la minuta patrón establecida por grupo de edad, los tiempos de comida y calidad organoléptica de los alimentos servidos (temperatura, presentación, color, sabor, textura, etc.), e identificación del profesional en nutrición y dietética responsable del análisis. Nota 1: Los horarios de entrega se organizan de acuerdo a la jornada, a los tiempos académicos y a las necesidades de los niños y niñas. Nota 2: Indistintamente de cómo se denomine la ración (desayuno, refrigerio y almuerzo), se debe respetar el porcentaje de aporte calórico diario indicado en la tabla 3 y la composición para cada caso de acuerdo a la minuta patrón.	Para la verificación de esta variable. Tenga en cuenta el lo definido en el <u>Anexo del Servicio Preescolar Integral v1</u> 1. Documento del ciclo de menú publicada a la vista de maestras y familias en cada sede. 2. Documento de lista de intercambios de alimentos en cumplimiento del ciclo de menú.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 16 de 35

Nota 3: El servido de los alimentos debe realizarse en condiciones de higiene garantizando el uso del menaje y el mobiliario adecuado, bien sea en el comedor o en el espacio que el Establecimiento Educativo destine para tal fin Nota 4: La derivación de los ciclos de menús debe responder a los hábitos alimentarios y necesidades de los niños y niñas atendidos, la cual deberá ser llevada a Comité Técnico Operativo y contar con el visto bueno del nutricionista del Centro Zonal o Regional del ICBF, adjuntando la guía de preparaciones, la estandarización de porciones, lista de intercambios y el análisis químico. Y debe ser publicada a la vista de maestras y familias. Nota 5: Para los casos en que la entidad territorial opera directamente el servicio de alimentación, deberá garantizar la elaboración e implementación de una derivación de la minuta de acuerdo al estado nutricional encontrado o que presentan patologías asociadas al estado nutricional (con soporte del médico tratante o del nutricionista). En los casos en que el servicio de alimentación se implementa a través del PAE y con recursos del ICBF, las minutas deben estar coordinadas para cumplir con los planes de intervención que requieran ser implementados. Tiempo máximo para exigir la variable: Desde el inicio del servicio.	
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
9. Concepto Higiénico Sanitario: se refiere al acta de visita o concepto higiénico sanitario favorable y vigente, emitido por la autoridad competente. Las condiciones higiénico sanitarias abarcan condiciones de infraestructura, proceso, elementos e instrumentos, entre otros, que puedan representar un riesgo a la salud pública y, por tanto deben tener un control y seguimiento especial. Estándar 20: Cuenta con acta de visita o con concepto higiénico-sanitario favorable y vigente, según corresponda, emitido por la autoridad sanitaria competente. Nota 1: Esta variable se debe solicitar al Rector del establecimiento educativo. Nota 2: Se establece un tiempo máximo para el cumplimiento de este estándar de seis (6) meses a partir de la legalización del convenio. En caso de no	Verifique los siguientes criterios: 1. Acta o concepto higiénico sanitario favorable emitido por la autoridad competente, correspondientes a la sede del establecimiento educativo solo en caso en que se preparen los alimentos del servicio en la sede. 2. Solicitud de visita de inspección sanitaria y emisión de concepto a la autoridad local competente, tiempo no mayor a un (1) mes.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 17 de 35

tener concepto favorable deberá acreditar las acciones de mejora ante la entidad competente que posibiliten el cumplimiento del estándar. Nota 3: En caso de no contar con el concepto sanitario, se deberá demostrar la solicitud de trámite ante la secretaria de salud.	
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
10. Buenas Prácticas de Manufactura: Se refiere a la documentación y aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos que apliquen: compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, distribución o servido de alimentos; esto para los casos en que se suministra la alimentación de forma directa o para cuando se hace a través de terceros. Para el cumplimiento de esta variable se deberá tener en cuenta lo establecido en el lineamiento de nutrición del ICBF y para los casos en que el establecimiento cuenta con PAE, se regirá por lo establecido en su correspondiente lineamiento. Estándar 21: Documenta y aplica las buenas prácticas de manufactura BPM de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos que apliquen: compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido o distribución de alimentos; esto para los casos en que se suministra la alimentación de forma directa o para cuando se hace a través de terceros. Estándar 23: Para el caso en el cual el servicio de alimentos se preste a través de un tercero, verificar que la entidad que suministra los alimentos cuente con acta de visita o concepto higiénico- sanitario favorable y vigente emitido por la autoridad competente y cumpla con la minuta patrón y ciclo de menús. Nota 1: Se debe aplicar la normatividad vigente para garantizar los procesos relacionados con Buenas Prácticas de Manufactura: Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013. Nota 2: En el caso de grupos étnicos se realizará la concertación con autoridades y organizaciones del área de la salud en coordinación con el Comité Técnico Operativo, en donde se defina que las prácticas de manipulación se den en condiciones inocuas.	Identifique con el profesional de salud y nutrición los documentos que soporten la existencia y aplicación de un Manual de Buenas Prácticas que cumpla con los siguientes criterios: 1. Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, actualizado y conforme a las características de la Sede Educativa, describe los procesos de: compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido o distribución de alimentos (según aplique). Actas de socialización del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura – BPM, al talento humano de la Unidad de Servicio. 2. Formatos de inspección y control del servicio de alimentos. Procedimiento y cronograma de mantenimiento de equipos. 3. Flujograma de procedimientos operativos requeridos en el Manual de Buenas Prácticas Manufactura - BPM. 4. El almacenamiento se da por grupos de alimentos; En refrigeración: frutas y verduras; En congelación: carnes; En seco: cereales, tubérculos y leguminosas. 5. Los alimentos empacados tienen registro sanitario y fecha de vencimiento vigente. 6. Los alimentos almacenados se encuentran en buen estado; las carnes (carne, hígado, pollo y pescado) presentan olor característico y tienen color uniforme y libre de manchas. 7. Las frutas, las verduras, los tubérculos y/o plátanos libres de magulladuras, insectos y daños por deshidratación; la leche esta almacenada de acuerdo con las instrucciones del empaque.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 18 de 35

Tiempo máximo para exigir la variable: Desde el inicio de las actividades en la Unidad del Servicio.	8. Para la rotación de los alimentos almacenados, los de fecha de vencimiento más próxima son los primeros en salir. 9. El espacio de almacenamiento de alimentos es de uso exclusivo para alimentos, ausente de elementos como: enseres, maquinaria, artículos de aseo (jabones, desinfectantes), insecticidas, entre otros. 10. Los alimentos se encuentran separados de pisos y paredes mínimo a 15 cm, en estibas o anaqueles; las dimensiones se ajustan al volumen de los alimentos almacenados. 11. Termómetro para alimentos fríos y calientes, en caso de utilizar el mismo para ambas temperaturas, es limpiado y desinfectado para evitar contaminación cruzada. 12. Gramara para garantizar el cumplimiento de las porciones de alimentos servidos. 13. Manual o documento de instrucciones de uso, sensibilidad y capacidad del termómetro(s) y gramara(s). 14. Certificados de calibración y mantenimiento preventivo de los equipos de medición del servicio de alimentación, emitidos por una entidad certificada.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
11. Preparación de Alimentos Hace referencia al momento y procedimientos de preparación de los alimentos. <i>Aplica solamente para aquellas instituciones en las que se hace la preparación de los alimentos para los niños y niñas de preescolar integral en las mismas instalaciones.</i> Nota 1: Emplee la gramara ya sea del Centro Zonal o de la Unidad de Servicio para realizar el pesaje de cada una de las preparaciones. Nota 2: Tenga en cuenta que debe hacerlo por preparación y que, para garantizar unas condiciones de asepsia, debe utilizar un utensilio en donde colocar cada una de estas.	Observe el servicio de alimentos y determine el cumplimiento de los criterios referenciados. Para evaluar el criterio 1, solicite una ración servida, la cual NO puede ser entregada con posterioridad a los niños y niñas. Pese cada uno de los alimentos que componen la ración servida así. 1. Durante la elaboración de los alimentos se toman medidas para evitar la contaminación cruzada: no contacto de alimentos crudos con cocidos, alimentos no lavados y no desinfectados con alimentos lavados y desinfectados. 2. Se realiza limpieza y desinfección de equipos, utensilios y superficies que entren en contacto con los alimentos.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 19 de 35

Nota 3: Recuerde que debe pesar dicho menaje y descontar ese peso, del peso de la preparación o bien utilizar la función del equipo. Tiempo máximo para exigir la variable: Desde el inicio del servicio.	3. Cuando se requiere esperar entre una etapa de elaboración de alimentos y la siguiente se mantienen protegidos. 4. Para el caso en el cual el servicio de alimentos se preste a través de un tercero, verificar el acta de visita o concepto higiénico sanitario favorable y vigente emitido por la autoridad competente al proveedor que suministra los alimentos. 5. Para el caso en el cual el servicio de alimentos se preste a través de un tercero verificar el cumplimiento del ciclo de menú, aprobado por el Centro Zonal o Regional.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
12. Distribución o Servido de Alimentos: Se refiere al proceso de servido de alimentos, el cual debe hacerse en forma higiénica. Este también varía de acuerdo con el tipo de alimentación entregada pero aplica para todas las instituciones. Nota 1: Cuando la unidad contrata el servicio de alimentación y no utiliza sus propios espacios para el servido de alimentos, debe presentar concepto sanitario favorable de donde se preparan los alimentos. Nota 2: En el caso de grupos étnicos se realizará la concertación con autoridades y organizaciones del área de la salud en coordinación con el Comité Técnico Operativo, en donde se defina que las prácticas de manipulación se den en condiciones inocuas. Tiempo máximo para exigir la variable: Desde el inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	Revise el espacio destinado al servicio de alimentos y observe si cumplen con las siguientes condiciones: 1. Los alimentos se sirven con recipientes o utensilios estandarizados que permitan garantizar las porciones para todos los niños y las niñas. 2. Los alimentos y bebidas servidos se entregan de manera inmediata. 3. Los implementos utilizados para servir las preparaciones, son diferentes: la sopa se sirve con elementos diferentes a los del seco. 4. Las porciones servidas corresponden a las establecidas en la derivación del ciclo de menú. 5. La alimentación suministrada se ajusta a las preparaciones establecidas en el ciclo de menú. En caso de presentarse modificaciones corresponden a lo definido en la lista de intercambios. 6. Las características organolépticas de la alimentación servida, son óptimas. (Color – presentación – apariencia – olor). 7. El ciclo de menús que será suministrado a niñas y niños se encuentra publicado en un lugar visible para las familias.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
13. Plan de Saneamiento Básico: Se refiere a la aplicación sistemática de medidas preventivas para el mejoramiento y preservación de las condiciones sanitarias y disminución del riesgo de contaminación, asegura un ambiente saludable y reduce los riesgos para la salud.	Solicite el plan de saneamiento y los registros correspondientes al cumplimiento del mismo, verifique el diligenciamiento de las actividades comprendidas en los cuatro programas que lo conforman, así como el conocimiento y puesta en práctica por parte de los

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 20 de 35

Estándar 22: Elabora, implementa y actualiza, de acuerdo con la norma que lo regula, el plan de saneamiento básico con sus componentes: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores. Nota 1: Verificar la variable con profesional de salud y nutrición. Nota 2: Para el cumplimiento de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente: Resolución 2476/2013: título 2, capítulo 7: plan de saneamiento básico. Tiempo máximo para exigir la variable: Desde el inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	manipuladores de alimentos y que las mismas sean periódicas y actualizadas. 1. Evidencia de implementación del programa de limpieza y desinfección (insumos, conocimiento del personal, aplicación de proceso en las diferentes etapas del servicio de alimentos, registros diligenciados). 2. Evidencia de implementación del programa de manejo de residuos (conocimiento del personal, ubicación, señalización y suficiencia en recipientes, recolección interna adecuada, registros diligenciados, entre otros). 3. Evidencia de implementación del programa de control de agua (existencia de tanque de reserva, protección del mismo, limpieza y desinfección del mismo, registros diligenciados, entre otros aspectos). 4. Evidencia de implementación del programa de control de vectores (ausencia de huellas o daños causados, dispositivos de control bien ubicados como rejillas, anjeos, certificaciones expedidas por empresa autorizada según la frecuencia definida, fichas técnicas de productos empleados y cronograma). 5. Los productos empleados en el programa de limpieza y desinfección se encuentran rotulados y almacenados en un espacio exclusivo. 6. Los accesos y alrededores del servicio de alimentación están limpios, libres de acumulación de basuras y apartado de la generación de polvo, estancamiento de aguas, suciedades y plagas. 7. La planta física está construida de manera que facilite la limpieza, desinfección y mantenimiento. 8. Todas las áreas del servicio de alimentación están delimitadas visualmente. 9. Existen avisos para el personal indicando la necesidad de lavarse las manos. 10. Todas las superficies de contacto con el alimento deben poseer acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libre de grietas e irregularidades. 11. Iluminación adecuada y suficiente, natural o artificial con rejilla de protección o anjeos. 12. Sanitarios limpios.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
14. Personal Manipulador de Alimentos:	

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 21 de 35

Hace referencia a que las personas del servicio de alimentos cumplan con las prácticas higiénicas y medidas de protección necesarias.

Nota 1: En el caso de grupos étnicos se realizará la concertación con autoridades y organizaciones del área de la salud en coordinación con el Comité Técnico Operativo, en donde se defina que las prácticas de manipulación se den en condiciones inocuas.

Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio del servicio.

Observe al personal de manipulación de alimentos e identifique el cumplimiento de las prácticas higiénicas y medidas de protección siguientes:

1. Vestimenta de trabajo: sin botones, de color claro y sin bolsillos por encima de la cintura, limpios.
2. Cabello recogido y cubierto totalmente, mediante malla o gorro.
3. Uso de tapabocas, durante todas las etapas de la manipulación de los alimentos.
4. Uñas cortas, limpias y sin esmalte.
5. Calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo.
6. Libre de anillos, aretes, joyas u otros accesorios.
7. No come, no bebe, no fuma en las áreas de manipulación de alimentos.
8. Evita prácticas antihigiénicas, como: rascarse, toser, escupir, estornudar, etc., sobre los alimentos.
9. Se lavan y desinfectan con jabón desde las manos hasta los codos cada vez que sea necesario; en caso de utilización de guantes estos están sin roturas, se lavan y desinfectan.
10. Las personas ajenas al servicio de alimentación ingresan al área con: gorro, tapabocas y bata de color claro-
11. Certificaciones de cursos en manipulación de alimentos expedidos por entidades autorizadas para tal fin, vigencia no superior a un (1) año para cada uno de los manipuladores de alimentos.
12. Reportes de exámenes de laboratorios: coprológico seriado, KOH uñas y frotis faríngeo, mínimo un (1) año de realización para cada uno los manipuladores de alimentos.
13. Certificados de reconocimiento del estado de salud, máximo de un (1) año de expedición para cada uno de los manipuladores de alimentos.
14. En los casos en que se presentan alteraciones de salud se emprenden acciones para la reubicación del personal.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 22 de 35

3. COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
1. Plan de Trabajo Hace referencia a la existencia de un documento institucional que contiene los elementos conceptuales y metodológicos que orientan el quehacer pedagógico con los niños y niñas de los grados de transición integral. Puede encontrarse en proceso de construcción y se articula con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). <i>Tenga en cuenta que para el proceso pedagógico, es necesario que las instituciones educativas implementen las orientaciones brindadas por el Ministerio de Educación por medio de la Guía ¡Todos Listos! (http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/Orientaciones_Todos%20listos_Educaci%C3%B3n%20Inicial.pdf) y las orientaciones de los Referentes Técnicos para la educación inicial (documentos 21 al 25).</i> Estándar 24: Cuenta con planeación por ciclo o nivel elaborado por cada maestra de acuerdo con la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI), coherente con las disposiciones legales vigentes, los lineamientos y orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de los niños, niñas, sus familias y/o cuidadores.	Identifique si la UDS cuenta con un documento o se esté en construcción el Plan de Trabajo, que contemple los criterios siguientes 1. La Maestra cuenta con plan de trabajo elaborado con el tutor del Proceso de Acompañamiento pedagógico situado MÁS. 2. Cumple con el diligenciamiento de plan de trabajo de acuerdo a los cortes establecidos en el acompañamiento pedagógico. 3. El plan de trabajo contiene los ejes; ambientes, planeación, vinculación de las familias, interacciones, seguimiento al desarrollo y prácticas de cuidado. 4. La actividad observada es coherente con la planeación, si no es así, existe una justificación de los cambios. 5. La actividad observada es coherente con la planeación, si no es así existe una justificación de los cambios.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
2. Ambientes pedagógicos. Un ambiente pedagógico es el espacio en el que se promueven actividades intencionadas pedagógicamente, que facilita la interacción entre niños y niñas, adulto-niño y niña y ambiente, para su adecuado desarrollo. Estándar 27: Dispone de ambientes pedagógicos para el desarrollo de actividades intencionadas que promuevan el desarrollo integral de los niños y niñas, en coherencia con los lineamientos y orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial. Nota 1: Para el cumplimiento de este estándar se deberán proponer experiencias acordes con los	Observe mínimo tres ambientes pedagógicos y verifique si cumplen con los criterios siguientes: 1. El aula cuenta con dotación de material pedagógico según lo establecido en el Anexo del Servicio Preescolar Integral v1. 2. El material pedagógico está al alcance de los niños y niñas. 3. La maestra cuenta con dotación de papelería suministrada periódicamente de acuerdo al listado del Anexo del servicio. 4. El material es utilizado en el desarrollo de las actividades.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 23 de 35

intereses de los niños y las niñas, que permitan construir ambientes pedagógicos para potenciar su desarrollo y aprendizaje. Estos deben ser contruidos con la participación de los niños y las niñas, para lo cual el aula se transforma de acuerdo a lo que surja en los proyectos u otras estrategias propuestas por la maestra. Nota 2: Para la realización de experiencias pedagógicas fuera del aula, se deberán realizar las gestiones que correspondan con el apoyo del Establecimiento Educativo, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad necesarios para la salida de las niñas y los niños. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades.	
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
3. Seguimiento al desarrollo infantil. Se refiere a la existencia de una estrategia documentada que permita identificar las particularidades en el desarrollo de los niños y las niñas, el cual permita establecer acciones pedagógicas e informar a las familias sobre el proceso. Estándar 28: Realiza seguimiento a cada niña y a cada niño a partir del reconocimiento de sus capacidades, la identificación de sus dificultades y el acompañamiento sensible a su proceso de crecimiento, aprendizaje y desarrollo, para retroalimentar las acciones pedagógicas y socializarlo periódicamente con las familias o cuidadores. Nota 1: Para el cumplimiento de este estándar el establecimiento educativo deberá tener en cuenta lo indicado en el Documento N°25. Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial. Nota 2: Para favorecer la transición de los niños y las niñas a la educación básica, la maestra hace una entrega pedagógica del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas de su grupo para su continuidad en el siguiente grado. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades.	Indague con la maestra y el tutor: 1. Existe un registro en donde se consigna la observación y análisis de los avances y aspectos a fortalecer de cada uno de los niños y niñas (diario de campo, anecdotario, álbum). 2. Se evidencian soportes de la socialización de los resultados con las familias y cuidadores.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 24 de 35

5. Jornadas pedagógicas: Se refiere al desarrollo de encuentros de trabajo del talento humano que atiende la modalidad, con el fin de hacer un ejercicio de acción - reflexión sobre los procesos pedagógicos que se adelantan para garantizar el desarrollo integral, con la finalidad de fortalecer el conocimiento, comprensión y aplicación del proyecto pedagógico de la modalidad. Nota 1: Verificar con Tutor. Estándar 29: Desarrolla encuentros periódicos para la reflexión sobre el quehacer pedagógico, donde maestras y maestros, auxiliares pedagógicos y demás equipo interdisciplinario, retroalimentan y fortalecen el trabajo con los niños, niñas y sus familias y/o cuidadores. Nota 1: Los encuentros para la reflexión pedagógica, se podrán desarrollar en dos jornadas al mes, cada una máximo de cuatro (4) horas, las cuales deberán organizarse en el calendario de jornadas pedagógicas del Establecimiento Educativo. Las maestras de un mismo establecimiento Educativo deberán organizar sus jornadas de manera conjunta y deberán contar con la participación de los profesionales de atención psicosocial y de salud y nutrición. Nota 2: Se deberán implementar las orientaciones para la transición armónica de las niñas y los niños en el entorno educativo, para lo cual se deberán coordinar espacios de trabajo con las maestras y maestros de educación inicial, particularmente las del preescolar integral y de igual manera con las/los de primero de primaria de la educación básica. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del primer mes de inicio de las actividades.	Entreviste al maestro o maestra y tutor y establezca si existe y se aplica una estrategia de reflexión del quehacer pedagógico de la modalidad con la participación de los profesionales de apoyo en nutrición y salud, psicosocial y coordinador de la modalidad. Indague de manera detallada si se abordan en las jornadas pedagógicas el análisis de la realidad del grupo de referencia, se hace un intercambio de experiencias, análisis sobre avances y logros, nuevos conocimientos y dificultades y toma de decisiones a partir de las conclusiones que se establezcan Para la evaluación de este estándar determine el cumplimiento de los siguientes criterios: 1. Existe un cronograma de jornadas pedagógicas en el marco del proceso del modelo de acompañamiento situado –MÁS. 2. Se cuenta con un registro de las jornadas realizadas en el cual se especifique el lugar en donde se desarrolló, fecha, duración, participantes, temática tratada, conclusiones y compromisos. 3. En las jornadas se han abordado los ejes del plan de trabajo del MAS.
---	--

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 25 de 35

4. COMPONENTES ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN – TALENTO HUMANO

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
1. Cobertura y Correspondencia entre niños y niñas ubicados y efectivamente atendidos: Corresponde al cumplimiento de los criterios de cobertura, atención de niños y niñas en la UDS y calidad en el registro de la información. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	Solicite el registro de Asistencia Mensual – RAM y verifique: - Verifique que los usuarios reportados en el RAM efectivamente sean los atendidos, para ello llame a lista a cada uno de los usuarios constatando su presencia y su nombre, y contraste la información del RAM con las carpetas de la muestra seleccionada. - Al revisar el Registro de Asistencia Mensual RAM, no se evidencian inconsistencias como: - Sin diligenciar. - Diligenciada completamente excediendo la fecha de la atención. - Beneficiarios señalados como asistentes y no se evidencian dentro de la UDS. - Formatos paralelos.
2. Fortalecimiento Institucional Hace referencia a la existencia de un proceso documentado de acciones de mejora ante las evaluaciones que se realicen en el Establecimiento Educativo, así como la incorporación de un procedimiento para conocer y recoger las sugerencias, quejas y/o reclamos, y la aplicación de mecanismos de evaluación de la satisfacción con el servicio. Esta variable no se verifica en aula, sino con el coordinador del servicio. Estándar 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos, y generar las acciones pertinentes Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del tercer mes de iniciadas las actividades en la Unidad de Servicio.	Identifique si existe un proceso participativo que permita, recoger, analizar, evaluar y tramitar las sugerencias, quejas y/o reclamos. Para terminar, identifique si se aplican estrategias de evaluación de la satisfacción del servicio con los niños, niñas, familias y talento humano. Para este análisis entreviste al responsable o responsables de adelantar dichas acciones y solicite los soportes que den cuenta de su desarrollo y cumplimiento de igual manera tome en cuenta los siguientes aspectos: - Cuenta con una guía o procedimiento para la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias v PQRS, su respectivo trámite, respuesta, responsables y los impactos que tienen sobre los procesos de atención a beneficiarios en el servicio. - Cuenta con mecanismo(s) para recibir las sugerencias de manera física o digital. - La totalidad de PQRS son tramitadas y contestadas de acuerdo al proceso establecido en la Guía o Procedimiento formalizado para tal fin.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 26 de 35

	- Las PQRS, su análisis, respuesta y los impactos que tienen sobre los procesos de atención a beneficiarios en la modalidad son socializadas al interior del equipo de trabajo de la modalidad. - Se desarrollan planes de acción a partir del análisis de las mismas. Estos planes contienen: Acciones, responsables, tiempos de ejecución; evaluación y seguimiento. - Tienen soportes de la evaluación a satisfacción, en donde se evalúan todas las áreas del servicio. Se hace análisis de los resultados los cuales son comparados con mediciones anteriores, y a partir del análisis, se observan soportes de las acciones de mejora adelantadas. (este criterio debe aplicarse de manera semestral - a mitad de año y un mes antes de finalizar el servicio)
3. Reporte y actualización de información. Se refiere a la existencia de un proceso documentado que permita generar reportes de información sobre los niños y las niñas atendidos en la Unidad de Servicio y el talento humano de la UDS, dirigida a las entidades competentes que la requiera. Estándar 54: Registra y actualiza la información de los niños, niñas, familias y/o cuidadores, y del talento humano, a través del SIMAT y del CUÉNTAME. Nota 1: la verificación no se realiza en el aula, sino con el coordinador del servicio. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	Identifique con el coordinador del servicio, si la Unidad de Servicio tiene y aplica un procedimiento para la generación de reportes de información sobre los niños y las niñas, el cual cumpla con los criterios siguientes: - Cuenta con archivos físicos o digitales que evidencien el cargue mensual de la información reportada. - Tiene un directorio de beneficiarios en medio físico que presenta datos mínimos de los beneficiarios, como: Nombre y apellido del beneficiario, municipio de residencia, dirección de la vivienda si aplica, teléfono fijo o celular, nombre de adulto cuidador y datos de contacto alterno (persona adicional); contiene la información de la totalidad de beneficiarios de la UDS y se encuentra actualizado a la vigencia.
4. Talento humano. Se refiere al cumplimiento por parte de la Entidad Administradora de Servicios, de las obligaciones relacionadas con el talento humano en la unidad de servicios. Estándar 30: Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de los niños, niñas y las familias y/o cuidadores, con un enfoque diferencial, de acuerdo con lo establecido.	Previo a la visita, liste cuantas personas y con qué A través de entrevista con el talento humano, valide los siguientes criterios: - Se cumple con los perfiles del talento humano requerido para brindar la atención de acuerdo a lo requerido para Preescolar Integral. - Se cuenta con la cantidad de personas requeridas para la atención de acuerdo con el número total de grupos.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 27 de 35

Estándar 31: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar el preescolar integral según el número total de niños y niñas, de acuerdo con lo establecido.

Nota1: El talento humano aquí referido, es el requerido y contratado en el marco del convenio o contrato del servicio; las maestras y el personal del establecimiento educativo no se verifica dentro de esta supervisión.

3. Se cuenta con evidencias que soporten un proceso de cualificación del talento humano (actas, listados de asistencia, registro fotográfico, entre otros).
4. El talento humano ha sido beneficiado con actividades de Bienestar.
5. El talento humano fue contratado oportunamente y bajo una modalidad legal vigente. (Aplica para los profesionales de salud y nutrición, psicosocial y auxiliar pedagógico).

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 28 de 35

5. COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
1. Póliza de seguro en caso de accidentes. Es el medio por el cual un asegurador se obliga a cubrir los gastos en los que se incurre por consecuencia de un accidente; mediante el cobro de una prima, amparo de gastos médicos complementarios a los ofrecidos por el Plan Obligatorio de Salud y otros que se requieran para resarcir el daño causado. Verificar con la entidad territorial si cuenta con la respectiva póliza para sus estudiantes en el territorio. Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que los niños y niñas cuenten con una póliza de seguro contra accidentes. Nota 1: Se deberá verificar con la entidad territorial si cuenta con la respectiva póliza para sus estudiantes en el territorio. En caso tal de no contar con ésta, se deberá garantizar la póliza de seguro estudiantil para todos los niños y niñas de los grupos focalizados de pre jardín, jardín y transición en las condiciones definidas en Anexo del Servicio Preescolar Integral v1. Tiempo máximo para exigir la variable: Para los niños y niñas que lleven por lo menos 1 mes en la Unidad de Servicio.	Para esta la verificación de estos criterios se debe indagar al coordinador del servicio: 1. Evidenciar que los niños y niñas del servicio cuentan con póliza de seguro en caso de accidentes a través de una póliza colectiva con una compañía de seguros que esté legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. 2. La maestra cuenta con un procedimiento a seguir para la activación de la Póliza en caso de que ocurra un accidente que afecte la integridad de alguna niña o niño. (Este documento debe estar en el Establecimiento Educativo en sentido estricto, es decir, no depende de la concurrencia de la situación).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
2. Plan de Gestión de Riesgos de Desastres. El plan de Gestión de Riesgos es una herramienta que permite planificar y generar acciones hacia la identificación de los riesgos de desastre (de gran magnitud); hacia la reducción de los riesgos (prevenirlos y mitigarlos); hacia la respuesta en los casos en los que se llegara a presentar la emergencia y hacia la recuperación luego del desastre. Nota: esta variable se verifica para tener un panorama sobre la gestión de riesgos en las Unidades de Servicio, pero teniendo en cuenta que los establecimientos educativos no están obligados a realizar este tipo de gestión. Esta variable no generará ningún tipo de hallazgo relacionado con la ejecución del convenio. Estándar 45: Documenta e implementa su Plan de Emergencia de acuerdo con la normatividad vigente, donde se contemplan aspectos como: plano de evacuación, sistema de alarmas, señalización	Para la verificación de estos criterios es importante indagar si el establecimiento educativo cuenta con un Plan de emergencia: 1. El Establecimiento educativo cuenta con un documento donde se identifiquen y analicen las amenazas (inundación, remoción en masa, terremoto, erupción volcánica, entornos contaminantes, redes de alta tensión, entre otros), vulnerabilidades y riesgos a las cuales están expuestos de acuerdo con el contexto y las características del territorio. (Ver Formato Acta de Reconocimiento Estructura Física MEN v1) 2. El Establecimiento educativo cuenta con un plan de reducción de los riesgos identificados. 3. La Sede Educativa cuenta con una estrategia de respuesta a la emergencia (procedimientos, protocolos, responsabilidades y recursos) para

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 29 de 35

informativa y de emergencia, directorio de emergencias, brigada de emergencia, realización de simulacros y sistemas de apoyo para la población con discapacidad. Estándar 34: Cuenta con una infraestructura física ubicada fuera de zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable, fuera de entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hídricas, rellenos sanitarios o botaderos, cercanías de batallones. Estándar 35: Cuenta con concepto de uso del suelo permitido para la Institución educativa. Estándar 36: Cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento si se encuentra en un inmueble construido a partir del año 2011. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento.	garantizar la atención, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia. - La Sede Educativa cuenta con un plan para la evacuación de las niñas y los niños del servicio en caso de presentarse una emergencia. - La sede cuenta con un sistema de alarma para emergencia. - El Establecimiento educativo cuenta con un directorio de emergencias ubicado en lugar visible. - El establecimiento Educativo cuenta con evidencias de la realización de simulacros. - La docente conoce los procedimientos a seguir en caso de presentarse una emergencia.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
3. Protocolo para el control de riesgos y manejo de accidentes. Es el documento que permite identificar situaciones de riesgo en los espacios de la infraestructura de la Unidad de Servicio y espacios exteriores que se puedan llegar a utilizar con las niñas y los niños, para así definir estrategias y procedimientos para reducir los riesgos de accidentes, atender los accidentes en caso de presentarse (Incluye los casos de extravío o muerte). Nota: los criterios 2 y 4 se verifican para tener un panorama sobre la gestión de riesgos en las Unidades de Servicio, pero teniendo en cuenta que los establecimientos educativos no están obligados a realizar este tipo de gestión. Esta variable no generará ningún tipo de hallazgo relacionado con la ejecución del convenio. Estándar 41: Documenta e implementa un protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de los niños y las niñas durante las diferentes actividades de ingreso, salida y durante la permanencia al interior de	Identifique en los documentos de la Unidad de Servicio, uno que dé cuenta de los procedimientos para garantizar la seguridad de los niños y las niñas y cómo se implementan en las diferentes situaciones enunciadas. - La entidad territorial cuenta con el acta de reconocimiento de infraestructuras diligenciada para todas las aulas. Que permita identificar los factores de riesgos de accidentes. (Ver Formato Acta de Reconocimiento Estructura Física MEN v1) - El establecimiento educativo cuenta con un plan para la reducción de los riesgos de accidentes. - El establecimiento educativo cuenta con un protocolo para atender los accidentes (Brindar los primeros auxilios, traslados a servicios de salud, activar la póliza de seguro contra accidentes y remitir a un centro de atención en salud). - La sede cuenta con botiquín para brindar los primeros auxilios en caso de requerirse.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 30 de 35

la institución y en aquellas que impliquen desplazamientos fuera de la misma. Estándar 38: Cumple con las condiciones de seguridad señaladas en la tabla: Condiciones de seguridad del inmueble. Estándar 49: En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentarias para su uso, establecidos en la Ley 1209 de 2008. Estándar 50: En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio. Estándar 48: Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida	5. El establecimiento educativo cuenta con un protocolo al momento de realizar salidas pedagógicas u otras salidas, las cuales requieren autorización escrita de las familias y/o cuidadores. (Si no realiza salidas pedagógicas, esta variable no aplica) 6. El establecimiento educativo cuenta con un protocolo para actuar en casos de extravío o muerte. (Este documento debe estar en el aula sentido estricto, es decir, no depende de la ocurrencia de la situación). 7. La maestra conoce los procedimientos a seguir en caso de presentarse un accidente o situación que afecte la vida o integridad de las niñas y los niños
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
4. Registro de Novedades y Situaciones Especiales. Hace referencia a la existencia de un mecanismo sistemático en el cual se ingrese la información que permita dar cuenta de novedades y situaciones especiales que se presenten con los niños y las niñas, como por ejemplo incapacidades por enfermedad, calamidades domésticas entre otras. Estándar 43: Realiza el registro de novedades de los niños y las niñas, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento a las mismas. Nota 1: El registro de novedades (puede emplearse un formato, libro o cuaderno) que deberá estar en medio físico, donde se registren novedades y situaciones especiales que le presentan a las niñas y los niños, por ejemplo: a) Estado de Salud, b) Estado físico o emocional, c) Asistencia, entre otros eventos excepcionales; es muy importante que allí se consignen las actuaciones realizadas por la EAS y la UDS frente a estas situaciones. <u>El registro debe contener:</u> Fecha. Datos de la niña o niño.	Identifique en los documentos de la Unidad de Servicio, un documento que dé cuenta de las novedades y situaciones especiales que se presenten con los niños y las niñas, las acciones emprendidas y el seguimiento realizado frente a las mismas. 1. La maestra presenta un registro de novedades y situaciones especiales que contiene como mínimo los siguientes criterios: Accidentes, suministro de medicamentos, enfermedad, comportamientos inusuales, cambios emocionales exacerbados, motivos de inasistencia, otros. 2. En la carpeta de cada niño, cuando aplica, reposa la documentación sobre acciones emprendidas y seguimiento realizado a situaciones especiales.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 31 de 35

Involucrados. Descripción del evento o situación. Firma de quien registra el evento. Firma del padre, madre o cuidador. Acciones de seguimiento (Por ejemplo: atención a padres, madres o cuidadores; Remisión al centro de salud; activación de rutas de atención) En caso de no presentarse eventualidad, se debe registrar con la respectiva fecha "Sin Novedad". Tiempo máximo para exigir la variable: Al inicio del servicio.	
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
5. Condiciones y Disponibilidad Física de los Espacios Hace referencia al estado y condición de todos los espacios tales como zona administrativa, espacio pedagógico, salón múltiple o comedor, cocina, despensa o almacenamiento de alimentos, cubículos, espacio de archivo de carpetas, servicios sanitarios y zonas al aire libre. Se debe tener en cuenta las particularidades étnicas. <u>Nota: esta variable se verifica para tener un panorama sobre las condiciones de los espacios de las Unidades de Servicio. Esta variable no generará ningún tipo de hallazgo relacionado con la ejecución del convenio.</u> Estándar 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en la Tabla: Especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares según las características étnicas y culturales de la población atendida.	Verifique por medio de observación: 1. Aula con ventilación natural o artificial (abanicos, ventiladores o aire acondicionado). 2. Aula con Iluminación natural. 3. Aula con ausencia de goteras. 4. Aula con ausencia de deterioro por humedad. 5. Cuenta con área de Servicios sanitarios de acuerdo con las edades de los niños y niñas. 6. Cuenta con área recreativa.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
6. Servicios Básicos Hace referencia a que en las instalaciones donde se desarrolla la modalidad se disponga de los servicios básicos (Acceso a agua para el consumo humano, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación) con el fin de garantizar las condiciones para la atención de los niños y niñas. Nota 1: Tenga en cuenta para la verificación de esta variable los servicios ofertados en el sector donde está ubicada la Unidad de Servicio (Acueductos	Identifique si la Unidad de Servicio cuenta con los servicios básicos y en caso de que no cuente con alguno de ellos, solicite el último recibo cancelado, para determinar si la ausencia del servicio obedece a daño por parte de la empresa que lo presta o se debe a suspensión por falta de pago. Criterios de verificación: 1. La sede educativa cuenta con acueducto o algún sistema para garantizar agua para el consumo humano.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 32 de 35

veredales o comunitarios entre otros, pozo séptico, según el caso).	2. La sede educativa cuenta con alcantarillado o sistemas alternativos existentes en el territorio. 3. La sede educativa cuenta con energía eléctrica o sistemas alternativos existentes en el territorio
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
7. Accesibilidad La accesibilidad es una característica básica del entorno construido. Es la condición que posibilita el llegar, entrar, salir y utilizar los espacios. La accesibilidad permite a las personas participar en las actividades sociales y económicas para las que se ha concebido el entorno construido. Estándar 37: Realiza la adecuación de espacios que posibiliten la accesibilidad y movilidad de los niños y niñas con discapacidad de acuerdo con la normatividad vigente. No Aplica: Si la Unidad de Servicio NO cuenta con población en condición de discapacidad. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del segundo mes del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	Observe si la Unidad de Servicio se realiza acciones para garantizar la disminución de barreras físicas que faciliten la accesibilidad y movilidad de los niños y las niñas en condición de discapacidad. En la evaluación observe aspectos como: 1. Los espacios permiten la movilidad y autonomía de los niños y las niñas 2. Se realizan adecuaciones del espacio para para la accesibilidad de las niñas y los niños.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 33 de 35

PÚBLICA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 34 de 35

Anexo. Esquema Nacional de Vacunación¹

Componente Salud y Nutrición: Variable 3

ESQUEMA DE VACUNACIÓN PARA MENORES DE 5 AÑOS		
EDAD	VACUNA	DOSIS
Recién nacido	Tuberculosis-BCG	Única
	Hepatitis B	Única
2 meses	Polio (Oral –IM)	Primera
	Pentavalente: Hepatitis B, Haemophilus influenzae tipo b y Difteria -Tos ferina – tetáno (DPT)	
	Rotavirus	
	Neumococo	
	Polio (Oral –IM)	
4 meses	Pentavalente: Hepatitis B, Haemophilus influenzae tipo b y Difteria -Tos ferina – tetáno (DPT)	Segunda
	Rotavirus	
	Neumococo	
	Polio (Oral –IM)	
6 meses	Pentavalente: Hepatitis B, Haemophilus influenzae tipo b y Difteria -Tos ferina – tetáno (DPT)	Tercera
	Influenza	Primera
	Influenza	Segunda
12 meses	Sarampión Rubéola Paperas (SRP)	Primera
	Varicela *	Primera
	Neumococo	Refuerzo
	Influenza	Anual
	Hepatitis A	Única
18 meses	Difteria-Tos ferina-Tetáno (DPT)	1° Refuerzo
	Polio (Oral –IM)	1° Refuerzo
	Fiebre Amarilla	Primera
5 años	Polio (Oral –IM)	2° Refuerzo
	Difteria-Tos ferina-Tetáno (DPT)	2° Refuerzo
	Sarampión Rubéola Paperas (SRP)	Refuerzo

NOTA: Teniendo en cuenta que la primera dosis de vacuna contra la Varicela se aplicará al año de edad, esta debe obedecer a la siguiente condición: Se aplicará a la cohorte de niñas y niños nacidos a partir del 1 de julio de 2014.

¹www.minsalud.gov.co; circular externa 0027 de 2015.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL	IT6.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 35 de 35

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
		NUEVO DOCUMENTO